

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 - 2014/MPP/A

Puno, 24 ABR 2014

**VISTO:**

La disposición del Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° - 200-2012, de fecha 13 de marzo del 2012, se designó al Ing. Juan Alberto Escobar Avalos, en el cargo de Sub Gerente de Estudios Definitivos, unidad adscrita a la Gerencia de Ingeniería Municipal, de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, sin embargo, el Ing. Juan Alberto Escobar Avalos, luego de haber ocupado otras responsabilidades en la Municipalidad Provincial de Puno, ha dejado de laborar en la entidad, por lo que el cargo de Sub Gerente de Estudios Definitivos, ha dejado de tener titular, siendo necesario se designe a un nuevo profesional que ocupe dicha responsabilidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. **JUAN PABLO QUISPE APAZA**, en el cargo de Sub Gerente de Estudios Definitivos, adscrita a la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

**Artículo 2°.-** Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO**, a partir de la fecha toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Grandis  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE (e)